DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 82/2011

Asunción, 12 de Setiembre de 2011.

VISTO: El Dictamen Jurídico, el informe de la Dirección de Planificación Económica y el Informe Técnico de fecha 29 de Julio de 2011, en el marco del Llamado M.O.P.C. N° 82/2011, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN 4 TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL,** cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizo el día 21 de Julio de 2011, y se presentaron los siguientes oferentes:

1) VIALTEC S.A.
2) CONSORCIO MONDAY.
3) APONTE LATORRE S.A.
4) CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L
5) CARAGUATAY S.A.
6) MM S.A.
7) CONSORCIO TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.
8) MARRAING de Ing. Marcelo Ramírez.
9) PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado.
10) CONSORCIO DECO
11) EAH CONSTRUCCIONES
12) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
13) ARENALES S.A.
14) CONSORCIO TS.
15) CONSORCIO OMG S.A. – S & B S.A.
16) M & T S.A.
17) BARRAIL HERMANOS S.A.
18) INGENIERIO CARLOS GUEYRAUD.
19) ULISES TOÑANEZ S.
20) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO.
21) TR CONSTRUCCIONES
22) CONSORCIO CIVSA – LG S.A.
23) GRUPO VP S.A.
24) CONSORCIO SGP.
25) SENDERO S.A.
26) ING. ENRIQUE PARISI.
27) ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ H.
28) EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A.
29) BETA & ASOCIADOS
30) DMV S.A.
31) ING. HUGO PATIÑO.
32) CONSORCIO DHB.
33) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
34) SOTEC S.A.;

Que, el dictamen de la **D.A.J. N° 1404** de fecha 4 de agosto de 2011, expresa cuanto sigue: "

1. Los oferentes participantes presentan las Garantías de Mantenimiento de Oferta y serán analizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas.-

2. La Empresa MM S.A., no presenta la Declaración Jurada que corresponde al articulo 40 y en el presente acto se observo que en la copia en medio magnético se halla incluida dicha documentación, quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas emitir parecer sobre el mismo.-

3. En la Oferta presentada por BETA & ASOCIADOS, se observa que en el Formulario de Presentación de Ofertas, el oferente es BETA & ASOCIADOS. Sin embargo, la documentación legal con la que se acredita la existencia de la persona jurídica corresponde a la Firma ALFA & OMEGA S.A., quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas emitir parecer sobre el mismo.-

4. El representante de la Firma PROEL INGENIERIA, manifiesta que la Empresa EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A., presenta una Facturación Anual Media inferior a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

jurídica corresponde a la Firma ALFA & OMEGA S.A., quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas emitir parecer sobre el mismo.-

4. El representante de la Firma PROEL INGENIERIA, manifiesta que la Empresa EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A., presenta una Facturación Anual Media inferior a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5. La representante de la Firma VP S.A., manifiesta que el Consorcio SGP, presenta una planilla de precio de costo unitario que no se ajusta lo solicitado en la Adenda Nº 4, en los ítems que corresponden a los meses de servicio.-

Igualmente, consta en el expediente el original de la ***Providencia Interna DCG-dg Nº 69/2011****, de fecha 26 de Julio de 2011, del* ***Departamento de Contratos y Garantías de la UOC****, que se expide aclarando que: "se procedió a verificar las pólizas de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) LPN Nº 82/2011.* ***En el análisis realizado por el mencionado Departamento, se expresa:***

El oferente ***TR CONSTRUCCIONES****, presenta una Póliza de Seguros como Garantía de Mantenimiento de su oferta por un Capital Máximo Asegurado de Guaraníes: Seiscientos millones (Gs. 600.000.000), dicho monto no corresponde al tres por ciento (3%) requerido en la IAO 17.1 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, que textualmente dice: " El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser, por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al 3% del monto total de la oferta presentada por el oferente de acuerdo al Art. 39 a) de la Ley 2051/03".-*

El monto total ofertado es Guaraníes: Veinticuatro Mil Novecientos Trece Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta (Gs. 24.913.733.530), el 3% requerido equivale a guaraníes: Setecientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Seis (Gs. 747.412.006).-

Entre el monto requerido en la Sección II IAO 17.1 y la presentada surge una diferencia no cubierta no cubierta de Guaraníes: Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Seis.-

En el numeral 17.5 de la Sección I se establece: "Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantías que sustancialmente responda a los requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante".-

El oferente ***BETA & ASOCIADOS****, del formulario 1.2 (Información sobre el Oferente para cada miembro de un Consorcio) obran en los folios 103-104 de la oferta presentada surge que el oferente es un consorcio integrado por las empresas BETA & ASOCIADOS Y ALFA & OMEGA, no obstante, entre los documentos presentados no se encuentra el Acta de Intención de Consorciamiento.-*

Siendo ello relevante puesto que la cláusula IAO 17.2 de la Sección II del PBC establece que en el caso de oferentes en consorcio el tomador de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser la empresa líder y a falta del Acta de Intención no puede determinarse cual de las dos empresas integrantes reviste esta calidad.-

El Oferente ***CONSORCIO DECO (CONSTRUCTORA ECO S.A. – ING. JORGE DIAZ LAVIGNE)****, presenta una Póliza de Seguro a nombre del consorcio en formación, en contravención a lo establecido en la Sección II- Datos de la Licitación, cláusula IAO 17.2, que establece: …" En caso de oferentes en Consorcio, el Tomador de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser la Empresa Líder designada en el acuerdo de intención del de consorcio" (sic).-*

En ese orden de cosas, la cláusula cuarta del Acuerdo de intención presentado (fs. 52 b.) refiere: "Queda establecido de común acuerdo designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la firma CONTRUCTORA ECO S.A., la que asumirá el liderazgo del mismo…" (sic). Razón por la cual, el tomador de la Póliza debe ser la firma CONSTRUCTORA ECO S.A.-

En el numeral 17.5 de la Sección I se establece: "todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantías que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante".-

Teniendo en cuenta la observación encontrada por el Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, es oportuno mencionar el carácter SUSTANCIAL que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ***implicando***

***necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada de la misma**, por lo que traemos a colación la disposición vigente:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la **falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

*Por tanto, teniendo en cuenta las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el análisis realizado por el Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas por **TR CONSTRUCCIONES**, **BETA & ASOCIADOS Y CONSORCIO DECO**, **NO CUMPLEN,** debiendo en consecuencia ser ELIMINADAS, por omitir la presentación adecuada de documentación SUSTANCIAL requerida.-*

*Que, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado, Sección I Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 11.2 - Documentos Legales para la presentación de la Oferta y Sección II Datos de la Licitación, misma cláusula, **encontrando que las siguientes observaciones:***

En relación a la segunda constancia asentada en el Acto de Apertura de Ofertas que expresa: La Empresa MM S.A., no presenta la Declaración Jurada que corresponde al articulo 40 y en el presente acto se observo que en la copia en medio magnético se halla incluida dicha documentación; esta Dirección, ha procedido a la verificación de la oferta presentada por la Empresa mencionada, en donde pudimos constatar la falta de presentación de la documentación referida dentro de los originales y copias en formato impreso, encontrándose la misma en el formato magnético (COPIA).-

*Por lo mismo, es oportuno traer a colación lo dispuesto en la **Resolución UCNT Nº 330/07 de fecha 5 de Julio de 2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** de estricto cumplimiento en todos los procedimientos de Contrataciones Públicas, que expresa en el numeral 2º: la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc "w" de la Ley 2051/03, deberá ser emitida por el oferente, para cada proceso en particular y **presentada en formato original, adjunto a la oferta**.(Las negritas son nuestras).-*

Asimismo, el numeral tercero de su parte resolutiva dispone, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc "w" de la Ley 2051/03, ***es de carácter SUSTANCIAL y su no presentación o presentación en forma deficiente, NO SERÁ SUBSANABLE, teniendo como consecuencia la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.*** *(Las negritas son nuestras).-*

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la presentación en forma DEFICIENTE de este requisito SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere el ***RECHAZO*** *de la oferta presentada por el oferente* ***MM S.A.-***

El Pliego de Bases y Condiciones, en la ***Cláusula IAO 11.2 C.- Oferentes en Consorcio****, establece el siguiente requisito: Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 incisos 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/03 (utilizar Formulario de Acta de Intención de Consorcio).* ***(NO SUBSANABLE).-***

En ese orden, del Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio, surge que el oferente BETA & ASOCIADOS es un Consorcio, integrado por BETA & ASOCIADOS y ALFA & OMEGA, no obstante, NO PRESENTA Acta o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, solicitado por el PBC.-

Por tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, consideramos que la oferta presentada por el oferente ***BETA & ASOCIADOS****, DEBERÁ SER* ***RECHAZADA,*** *por no adecuarse sustancialmente a los Documentos y Requerimientos de la Licitación (Cláusula 11.2 C, inciso b).-*

Igualmente, se ha observado que Documentos Adicionales eran requeridos en el PBC, respecto a los cuales mencionamos que:

- *Las Empresas* ***S & S S.A.*** *y* ***PILAR SRL,*** *integrantes del* ***CONSORCIO PS,*** *NO PRESENTAN Cedula Tributaria.-*
- *Las Empresas* ***OMG*** *y* ***B & B****, NO PRESENTAN, Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.-*
- *La Empresa* ***LGSA****, integrante del* ***CONSORCIO CICSA – LGSA****, presenta Certificado de Cumplimiento Tributario VENCIDO, al a fecha de Apertura de ofertas.-*

En relación a estos requisitos, cabe mencionar lo dispuesto por el Decreto Nº 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el artículo 47º Declaraciones Juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad del artículo 20 inciso w de la Ley: …los oferentes podrán presentar sus Declaraciones Juradas (…) ***en sustitución de los Certificados expedidos por las Autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del Contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del Contrato cuando estos fueran requeridos o si realizare una declaración falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en el caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Por tanto, se recomienda que si esta empresa resultase adjudicada en el presente llamado, se solicite previamente a la firma del contrato, la presentación adecuada del mismo.-*

Por último, cabe mencionar el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de***

Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública", *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.*

POR TANTO*, esta Dirección sugiere* ***RECHAZAR*** *las ofertas presentadas por* ***TR CONSTRUCCIONES, BETA & ASOCIADOS, CONSORCIO DECO Y MM S.A.,*** *conforme a los argumentos expresados en el Considerando;* ***EXIGIR*** *la presentación de los Documentos Adicionales, a aquellas empresas que han incumplido, en caso de que alguna de estas resulte adjudicada, en forma previa a la firma del contrato;* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el informe de la **D.P.E. Nº 404/2011** 1de fecha 19 de octubre de 2009 dice: *"Con relación al Memorándum U.O.C. Nº 2034/2011, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 25 de Julio de 2011, el cual solicita Evaluación Económica-Financiera de las empresas participantes en la Licitación de referencia, se remite el presente Informe de Evaluación Financiera.*

El análisis se centró en el Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

Se han preparado los índices correspondientes en la planilla ***"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "D"*** *que se adjuntan; y en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera de los oferentes. Así mismo, se adjunta el* ***"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"; "RESUMEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS", Anexo "B"; y "RESUMEN DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS", Anexo "C".***

Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la ***SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2)*** *Volumen Anual de Negocios;* ***Punto 4)*** *Capacidad Financiera,* ***Ítems. 4.1)*** *Coeficiente de Liquidez,* ***4.2)*** *Coeficiente de Solvencia y* ***4.3)*** *Recursos Financieros;* ***Folio N° 26 y 28*** *del PBC.*

Que, en el Anexo "A" del Resumen del Estado Económico y Financiero, se observa que todos los oferentes cumplen con los criterios económicos y financieros.

Que, la Evaluación Técnica de fecha 29 de Julio de 2011, informa; ***"INTRODUCCIÓN*** *Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia, que contempla la ejecución de la siguiente obra:*

- ***OBRA 1:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: EMPALME RUTA VII – GOLONDRINA – TORIN.*
- ***OBRA 2:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ITAGUA – PATIÑO.*
- ***OBRA 3:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SUPERCARRETERA - GLEBA 8.*
- ***OBRA 4:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL.*

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 21 de julio de 2011, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, las ofertas de precio leídas se encuentra detallado en el ***Anexo A.***

III. EXAMEN PRELIMINAR

Se verifico que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

La comparación de Ofertas se realizará conforme se establece en el ítem 29 Método de Evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas de la Sección I de las IAO; y en el ítem 14.3 Precios de la Oferta de la Sección I de las IAO, en el cual se establece que el oferente indicara los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. En el ***Anexo B****, se detalla el resultado de la corrección aritmética de las ofertas, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

- ***OBRA 1:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: EMPALME RUTA VII – GOLONDRINA – TORIN.*

N°	*OFERENTE*	*MONTO EN Gs.*
1	*CONSORCIO PS*	*12.510.739.260*
2	*PROEL INGENIERIA*	*13.798.404.217*
3	*SOTEC S.A.*	*13.984.611.326*
4	*DMV S.A.*	*14.582.688.800*
5	*M.M. S.A.*	*15.327.107.216*
6	*EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A.*	*15.873.961.934*
7	*CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO*	*15.874.436.369*
8	*CARAGUATAY S.A.*	*15.953.238.473*
9	*CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.*	*16.379.984.894*
10	*ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN*	*16.419.595.293*
11	*BETA Y ASOCIADOS*	*16.646.755.529*
12	*CONSORCIO DHB*	*16.730.482.905*
13	*TR CONSTRUCCIONES S.A.*	*17.246.474.627*
14	*CONSORCIO CICSA - LGSA*	*17.278.776.942*
15	*M&T S.A.*	*17.385.008.500*
16	*VIALTEC S.A.*	*17.471.383.982*
17	*CONSORCIO MONDAY*	*17.659.677.216*
18	*CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*	*21.492.137.250*

- ***OBRA 2:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ITAGUA – PATIÑO.*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	MARRAING	2.162.274.750
2	CONSORCIO SGP	2.327.592.224
3	EAH CONSTRUCCIONES	2.377.983.928
4	GRUPO VP S.A.	2.378.048.016
5	CONSORCIO DECO	2.433.022.329
6	ULISES TOÑANEZ	2.670.442.000
7	SENDERO S.A.	2.674.100.000
8	PROEL INGENIERIA	2.984.284.707
9	BETA Y ASOCIADOS	3.197.628.179
10	CONSORCIO OMG – S&B	3.394.605.997
11	M&T S.A.	3.675.748.491
12	VIALTEC S.A.	3.841.049.561
13	ING. ENRIQUE PARISI	3.857.887.586
14	ING. HUGO PATIÑO	4.071.389.478
15	CONTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.762.443.409
16	BARRAIL HNOS S.A.	5.633.350.404

- ***OBRA 3:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SUPERCARRETERA - GLEBA 8.*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSORCIO DECO	3.487.292.283
2	PROEL INGENIERIA	3.730.042.392
3	DMV S.A.	3.821.255.325
4	SOTEC S.A.	3.895.058.576
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	4.224.000.856
6	CONSORCIO PS	4.310.459.406
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO	4.348.257.572
8	CONSORCIO TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.	4.555.906.135
9	BETA Y ASOCIADOS	4.663.928.612
10	CONSORCIO SGP	4.737.182.481
11	ARENALES S.A.	4.879.983.733
12	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	4.919.949.516
13	M&T S.A.	5.120.923.432
14	APONTE LATORRE S.A.	5.241.772.176
15	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	5.939.910.379

16	BARRAIL HNOS S.A.	6.099.680.229

- **OBRA 4:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL.

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	4.389.540.750
2	CONSORCIO DECO	6.013.966.703
3	DMV S.A.	6.476.016.733
4	PROEL INGENIERIA	7.065.874.753
5	BETA Y ASOCIADOS	7.390.694.071
6	CONSORCIO PS	7.411.246.865
7	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	7.667.258.905
8	CARAGUATAY S.A.	7.879.954.390
9	M&T S.A.	8.036.755.318
10	CONSORCIO TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.	8.080.492.359
11	ING. CARLOS GUEYRAUD	8.100.000.180
12	VIALTEC S.A.	8.583.228.849
13	CONSORCIO DHB	8.989.698.956
14	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	10.379.888.966
15	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	10.418.236.916
16	BARRAIL HNOS S.A.	11.384.605.325

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS. POSCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el ítem 30 "Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación de la Sección I de las Instrucciones a los oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se tomó provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la que fue analizada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas, los aspectos verificados son los siguientes: 3. Experiencia Especifica en Construcción; 5. Capacidad en materia de Personal; 6. Capacidad en materia de Equipos; 7. Plan de Trabajo; 8. Cronograma Físico Financiero; cuyo resultado se detalla en el ***Anexo C****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

- **OBRA 1:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: EMPALME RUTA VII – GOLONDRINA – TORIN.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO PS	CUMPLE
2	PROEL INGENIERIA	CUMPLE
3	SOTEC S.A.	CUMPLE

- **OBRA 2:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ITAGUA – PATIÑO.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	MARRAING	NO CUMPLE
2	CONSORCIO SGP	CUMPLE
3	EAH CONSTRUCCIONES	CUMPLE

- ***OBRA 3:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SUPERCARRETERA - GLEBA 8.*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO DECO	NO CUMPLE
2	PROEL INGENIERIA	CUMPLE
3	DMV S.A.	CUMPLE

- ***OBRA 4:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL.*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	CUMPLE
2	CONSORCIO DECO	NO CUMPLE
3	DMV S.A.	CUMPLE

Por tanto, luego de haber realizado las correcciones aritméticas y la posterior comparación de las ofertas, como así también la evaluación detallada de las ofertas (poscalificación), se resume lo siguiente:

- ***OBRA 1:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: EMPALME RUTA VII – GOLONDRINA – TORIN.*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO PS	CUMPLE
2	PROEL INGENIERIA	CUMPLE
3	SOTEC S.A.	CUMPLE

- ***OBRA 2:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ITAGUA – PATIÑO.*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	MARRAING	NO CUMPLE
2	CONSORCIO SGP	CUMPLE
3	EAH CONSTRUCCIONES	CUMPLE

- ***OBRA 3:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SUPERCARRETERA - GLEBA 8.*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO DECO	NO CUMPLE
2	PROEL INGENIERIA	CUMPLE
3	DMV S.A.	CUMPLE

- ***OBRA 4:*** *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL.*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	CUMPLE
2	CONSORCIO DECO	NO CUMPLE

3	DMV S.A.	CUMPLE

Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos Legales, Económico – Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizados por las dependencias que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) designe.

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el ítem 33.1 Criterios de Adjudicación de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, el cual establece cuanto sigue: La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas el presente informe, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera".

Que, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, por Intermedio de su Secretaría, solicitan informe Complementario a la Dirección de Vialidad, con relación al oferente CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L..

Que, en fecha 12 de Setiembre de 2011, la Dirección de Vialidad remite informe *complementario por intermedio de su memo D.V. N° 544/2011, el cual manifiesta:*

LLAMADO MOPC N° 82/2011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS

CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

EN 4 TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo requerido en el Memorándum VMAF/SCEO N° 267/2011 de la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 7 de setiembre de 2011 en la cual se solicita la revisión de la Evaluación Técnica realizada a la oferta presentada por la firma CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. evaluada como la más baja en la Obra 4: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL, en el marco del llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 13 de mayo de 2011, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres.

III. EXAMEN PRELIMINAR

Se verifico que el oferente haya presentado todos los documentos relacionados a aspectos técnicos solicitados, según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. VERIFICACION DE LA OFERTA DE PRECIOS

*En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación de la oferta de precio presentada por la firma CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L, específicamente en la obra 4: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL.*

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en el ítem 30 "Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación de la Sección I de las Instrucciones a los oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se tomó provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la que fue analizada para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas, los aspectos verificados son los siguientes: 3. Experiencia Especifica en Construcción; 5. Capacidad en materia de Personal; 6. Capacidad en materia de Equipos; 7. Plan de Trabajo; 8. Cronograma Físico Financiero; cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**:*

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, el presente Informe Complementario, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

LLAMADO MOPC N° 82/2011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN 4 TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL	
Evaluación de la Oferta - PostCalificación	
Anexo B	
OBRA 4: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL	
CRITERIOS	**CORPORACION CONSTRUCTIVA**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
3.1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similar a la obra propuesta.	CUMPLE
La similitud debe basarse en: - Obras viales de construcción de pavimento tipo empedrado con una longitud mínima de: **- Para obra 4:** 5 km.	
La experiencia presentada por los oferentes, deberá corresponder a obras llevadas a cabo dentro del territorio de la Republica del Paraguay. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos.	
3.2 Contar con experiencia mínima en el periodo establecido más arriba en las siguientes actividades claves: - Para obra 4: • Terraplén: 15.000 m3 • Empedrado: 35.000 m2	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
5.1. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el cargo clave que es:	NO CUMPLE

i) Un Ingeniero Civil o Vial con 3 años de experiencia como superintendente o residente en obras viales con pavimentación tipo empedrado, propuesto para el cargo de Superintendente. La experiencia se contabilizara a partir del año de emisión del titulo de ingeniero.	
ii) Un especialista en Medio Ambiente, registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA de la SEAM, que deberá demostrar con la presentación de una copia del certificado de la SEAM vigente, con la responsabilidad de desarrollar y llevar a la practica el Plan de Acción Socio-Ambiental.	
Observacion: En la carta de compromiso presentada por Maria Victoria Lopez Pereira, a quien se propone como Especialista en Medio Ambiente, la misma declara que prestará sus servicios a tiempo completo como Especialista en Obras Civiles y Viales.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
6.1. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos mínimos necesarios: - Una retroexcavadora - Un compactador pata de cabra - Un compactador liso - Una motoniveladora - Un camión volquete Los equipos mínimos necesarios citados más arriba podrán ser propios o alquilados. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Los equipos mínimos necesarios presentado por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Deberán presentarse adjunto los catálogos o detalles, donde conste la descripción de los equipos requeridos, con fotografías de los mismos.	NO CUMPLE
Observacion: El oferente en el Formulario 1.11 - Equipos, Herramientas e Implementos previstos Alquilar para la Obra, declara que la Maquina Compactadora que posee la empresa cuenta con malla Pata de Cabra, cumpliendo con ambas funciones de lisa y Pata de cabra, se considera a efectos de calificación un único equipo, independientemente que realice dos funciones .	
PLAN DE TRABAJO	
7.1. El proponente incluirá en su propuesta el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc. El cronograma de actividades específica deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítem de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos.	CUMPLE
Los proponentes al preparar su programa de progreso deberán tener en cuenta que la perfección de la ejecución de un proyecto vial depende directamente de un progreso constante y regular de la obra desde su inicio y durante todo el período de construcción, sin acumulación de trabajos en el fin del período.	
El cronograma deberá ser cumplido estrictamente durante la ejecución de la obra, a menos que existan razones plenamente justificadas que ameriten su reprogramación.	
CRONOGRAMA FISICO - FINANCIERO	
8.1. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).	CUMPLE
	NO CUMPLE

Analizados el Dictamen Jurídico, el informe de la Dirección de Planificación Económica y los Informes Técnicos de fecha 29 de Julio de 2011 y de 12 de Setiembre de 2011, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de las propuestas, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas.-

RECOMIENDA:

1) ADJUDICAR en el marco del Llamado M.O.P.C. Nº 82/2011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN 4 TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, conforme al siguiente detalle:

- OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: EMPALME RUTA VII – GOLONDRINA – TORIN: a la empresa **CONSORCIO PS por un monto de GUARANIES DOCE MIL**

OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ITAGUA – PATIÑO.: a la empresa **CONSORCIO SGP por un monto de DOS MIL TREISCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENITCUATRO (Gs. 2.327.592.224) IVA Incluido.**

- **OBRA 3:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: SUPERCARRETERA - GLEBA 8: a la empresa **PROEL INGENIERIA, por un monto de GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (Gs. 3.730.042.392) IVA Incluido.-**
- **OBRA 4:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: KRESSBURGO – TIROL a la empresa **DMV S.A. por un monto de GUARANIES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISSEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (Gs.6.476.016.733), IVA Incluido.**

2) Elevar el presente dictamen al gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y la emisión de la Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ING. DERLIS LEONCIO ROJAS MOLINAS
Viceministro de Obras Públicas

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRAN
Secretario General

ABOG. MARIA ESTELA VELASQUEZ
Designada por el Señor Ministro

ING. FABIO RIVEROS
Director de Vialidad